

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°090-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 27 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Directoral N°000089-2021-OTASS-DE, de fecha 22 de setiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano, del OTASS, autoriza la Transferencia Financiera a favor de la EPS Moyobamba S.A., el Informe Técnico N°009-2021-EPS-M/GPP/JRR, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestal Tipo 2 Crédito Suplementario por la solicitud de incorporación de recursos por transferencias financieras, en concordancia con la Directiva N°010-2019-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°084-2021 establece medidas complementarias para el abastecimiento gratuito de agua para Consumo humano mediante camiones Cisterna y para el otorgamiento del Bono familiar habitacional a familias Damnificadas con vivienda colapsada o Inhabitable por ocurrencia de sismo en Piura, aprobándose medidas extraordinarias en materia económica y financiera, a efectos que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento abastezcan de agua apta para consumo humano mediante camiones cisterna de forma gratuita a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento, mediante el uso de los recursos transferidos a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, a excepción de Sedapal;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2021-EPS-M/GPP/JRR, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestal Tipo 2 Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por Transferencia Financiera a la EPS Moyobamba S.A., realizada por el OTASS por al importe a incorporar de S/38,502.00 (Treinta y ocho mil quinientos dos con 00/100 soles), los mismos que serán destinados exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna a la población sin acceso a los servicios de saneamiento, las cuales, excepcionalmente, se transfieren a sus

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°090-2021-EPS-M/GG

Fondos de Inversión, conforme a las disposiciones que para dicho fin apruebe el citado organismo técnico.;

Estando a lo expuesto en la Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, que designa a la señora abogada Nataly Catalina Floras Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba y en merito a los considerandos expuestos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021 de la EPS Moyobamba S.A, hasta por la suma de Treinta y ocho mil quinientos dos con 00/100 soles (S/ 38,502.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(EN SOLES)
<u>FTE. FTO.</u>	<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>	
		38,502.00
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	38,502.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,502.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	38,502.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	38,502.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	38,502.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	38,502.00
TOTAL DE INGRESOS		38,502.00

EGRESOS:		(EN SOLES)
ENTIDAD:	EPS MOYOBAMBA S.A.	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL:	9002 APNOP	
FUNCION:	18 SANEAMIENTO	
PROGRAMA:	040 SANEAMIENTO	
SUB PROGRAMA:	0088 SANEAMIENTO URBANO	
<u>FTE. FTO.</u>	<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>	38,502.00
ACTIVIDAD:	3999999 5001177 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
00001-0007969	Abastecimiento de servicio sanitario	38,502.00
2.3	Bienes y Servicios	38,502.00
2.3.13.11	Combustibles y carburantes	5,581.00
2.3.111.15	Otros materiales de mantenimiento	2,262.00
2.3.199.199	Otros Bienes	260.00
2.3.22.12	Servicio de Agua y Desagüe	22,399.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	8,000.00
TOTAL DE EGRESOS		38,502.00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°090-2021-EPS-M/GG

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A. es responsable que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones la presente Resolución, para que proceda a publicar en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.


 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL